



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 964/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 3040/2015, de Fecha 02 de Junio del 2015, que consta de Dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada elevación el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva copia del Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Aluminé, mediante el cual la Secretaria se compromete a efectuar un Aporte Económico No Reintegrable de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinado a financiar parte de los gastos del Proyecto "Señalización y Equipamiento Ambiental del Ejido Urbano, Ruta Provincial N° 46 y Ruta Provincial B° 23, desde Paraje Rahue hasta Aluminé Pueblo";

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto emite dos dictámenes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio del Año 2015, **Resuelve** Aprobar el Convenio adjunto al Expediente N° 3040/2015, de fecha 02/06/2015, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **APROBAR**, en todos sus términos el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Aluminé, mediante el cual la Secretaria se compromete a efectuar un Aporte Económico No Reintegrable de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinado a financiar parte de los gastos del Proyecto "Señalización y Equipamiento Ambiental del Ejido Urbano, Ruta Provincial N° 46 y Ruta Provincial B° 23, desde Paraje Rahue hasta Aluminé Pueblo".-

ARTICULO 2º: Forma parte integral de la presente como **Anexo I**, el Convenio elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expediente N° 3040/2015, de Fecha 02 de Junio del 2015.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1909/015.-